

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

En relación a la concesión directa de una subvención a esta Mancomunidad Río Mula para el desarrollo de "PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE" en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA NEXT GENERATION EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la selección de un/a Trabajador/a Social y un/a Psicólogo/a.

PROPUESTA DE BASES DE SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR/A SOCIAL Y UN PSICOLOGO /PSICOLOGA Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LAS MISMAS CATEGORÍAS

PRIMERO. Objeto

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección de un trabajador/a social y de un/a psicólogo/a, para la ejecución de un programa de carácter temporal, creándose una bolsa de empleo de la que formarán parte aquellos aspirantes presentados, con el fin de cubrir futuras necesidades en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10,1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico (en adelante TREBEP)

EL PROGRAMA TEMPORAL A EJECUTAR SE DENOMINA "REDISLORIOMULA" RED DE INTERVENCIÓN SOCIAL LOCAL DENTRO DE LOS PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE

De conformidad con lo establecido en el art.10.2 del TREBEP, el procedimiento de selección se realizará de manera ágil respetando en todo momento los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Con los aspirantes y por orden de puntuación obtenido de mayor a menor se formará una bolsa de empleo que no generará por sí misma derecho alguno frente a la Mancomunidadriomula, y por tanto, no producirá relación jurídica alguna con la misma. Sólo tiene el efecto de poder ser llamado por la

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--------------------------|--------------------------|------------------|
| JUAN JESUS MORENO GARCIA | PRESIDENTE | 28/07/2022 08:11 |
| ANTONIO LOPEZ OLIVER | SECRETARIO / INTERVENTOR | 28/07/2022 11:37 |



Mancomunidadriomula según el orden obtenido en la bolsa de empleo, en caso de necesidad.

Las características y especificaciones de la plaza son las que seguidamente se detallan:

Grupo:A

SUBGRUPO:A2

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE:Trabajador/a Social

DENOMINACIÓN:TRABAJADOR/A SOCIAL:

Grupo:A

SUBGRUPO:A1

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: TÉCNICA SUPERIOR

DENOMINACIÓN: PSICÓLOGO/A

SEGUNDA: Publicación

La convocatoria se publicará íntegra en el tablón de Edictos de la sede electrónica de la Mancomunidad (www.mancomunidadriomula.es) y en los Ayuntamientos que la integran (Albudeite, Bullas, Mula y Pliego). El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente a la sede electrónica de la Mancomunidadriomula.

Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 572015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL Estatuto Básico del Empleado Público.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--------------------------|--------------------------|------------------|
| JUAN JESUS MORENO GARCIA | PRESIDENTE | 28/07/2022 08:11 |
| ANTONIO LOPEZ OLIVER | SECRETARIO / INTERVENTOR | 28/07/2022 11:37 |



- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se limite esta última a una edad menor.
- c) Estar en posesión del Titulo de Grado, Diplomatura o Licenciatura (en cada caso, según la plaza a la que se opte) de Trabajo Social o equivalente, Psicología o equivalente o en condiciones de obtenerlos, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separa o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por parte de esta Mancomunidad antes de su nombramiento.
 - f) estar en posesión del carnet de conducir tipo B1
- G) Estar en posesión de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias

Una vez aprobado el anuncio y las presentes bases por RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA se publicará en las web de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad (Albudeite, Bullas, Mula y Pliego) y en la LA PÁGINA WEB DE LA MANCOMUNIDADRIO MULA

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opte, se



dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, y se presentarán en LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA MANCOMUNIDAD en el plazo de CINCO días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación.

En relación con las formas de presentación de las solicitudes, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum Vitae y documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de los derechos de examen.
- La acreditación de la experiencia profesional, deberá hacerse mediante certificación de vida laboral y contratos de trabajo o nóminas que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen .

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán ingresar, mediante transferencia bancaria, una tasa por importe de 20,00 euros en la cuenta de CAIXABANK ES24 2100 6834 6413 0053 3755, **TITULARIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RIO MULA.**

CUARTO. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentase ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.



Los restantes anuncios correspondientes al desarrollo de la fase de concurso-oposición se harán públicos en el tablón de anuncios de la Mancomunidad en los locales donde se celebren las pruebas.

QUINTO. Tribunal Calificador

El Tribunal estará constituido por funcionarios de carrera; un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres vocales, siendo los mismos los siguientes:

<u>Presidente:</u> La Directora del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

<u>Secretario:</u> El de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula o funcionario en quien delegue.

<u>Vocales:</u> Tres trabajadores/as de la plantilla de la Mancomunidad que pertenezcan al mismo grupo de clasificación de las plazas a cubrir.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidenta y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

SEXTO. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

El sistema de selección es el de concurso-oposición.

La realización de las pruebas selectivas constará de dos fases:

A) Fase de concurso:

a.1) Valoración de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

 Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos de iguales o similares características técnicas del puesto a cubrir, hasta un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--------------------------|--------------------------|------------------|
| JUAN JESUS MORENO GARCIA | PRESIDENTE | 28/07/2022 08:11 |
| ANTONIO LOPEZ OLIVER | SECRETARIO / INTERVENTOR | 28/07/2022 11:37 |



- Por servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, o en cualquiera de los cuatro Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad, en las plazas del grupo que da opción a participar en la presente convocatoria: 0,20 puntos por mes.
- Por servicios prestados en puesto similar en cualquier otra Administración Pública distinta a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, a razón de 0,10 puntos por mes.
- Por servicios prestados en otras Empresas o Entidades que prestan Servicios Sociales en la Región de Murcia, a razón 0,10 puntos por mes.
- 2. Por la realización de cursos, cursillos o seminarios de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
 - a) Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, relacionados con servicios sociales de la plaza a la que se opta:
 - De hasta 15 horas, 0,15 puntos.
 - De 16 a 30 horas, 0,25 puntos.
 - De 31 a 60 horas, 0,35 puntos.
 - De más de 60 horas, 0,45 puntos.

Los cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0,15 puntos cada uno.

B fase de oposición:

La oposición consistirá en dos ejercicios:

 Primer ejercicio Teórico Práctico: consistirá en contestar por escrito a un supuesto, de carácter práctico sobre la labor diaria del puesto de la plaza a cubrir en la Mancomunidad.

Este ejercicio será calificado con un máximo de 10 puntos

 Segundo ejercicio, entrevista personal: tendrá por objeto conocer y valorar las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto a cubrir.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--------------------------|--------------------------|------------------|
| JUAN JESUS MORENO GARCIA | PRESIDENTE | 28/07/2022 08:11 |
| ANTONIO LOPEZ OLIVER | SECRETARIO / INTERVENTOR | 28/07/2022 11:37 |



Este ejercicio será calificado con un máximo de 5 puntos.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

OCTAVO. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los/as aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Las resoluciones de aprobados serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación, quienes deberán incorporarse al puesto de trabajo en el momento que se solicite .

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículo 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO: Régimen de la convocatoria. Incidencias. Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común



SEGUNDO: Que de esta Resolución se dé cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local que celebre la Mancomunidad.

En Mula a fecha indicada a pié de página DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EL PRESIDENTE

Ante mí EL SECRETARIO

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--------------------------|--------------------------|------------------|
| JUAN JESUS MORENO GARCIA | PRESIDENTE | 28/07/2022 08:11 |
| ANTONIO LOPEZ OLIVER | SECRETARIO / INTERVENTOR | 28/07/2022 11:37 |